

Alcobendas, 5 de marzo de 2017

## **COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, y en el marco de la Oferta Pública de Adquisición de Tecnocom, que fue objeto de Comunicación Previa el pasado 29 de noviembre, por la presente Indra comunica y hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

A la filial del Grupo Indra Brasil Soluções e Serviços Tecnológicos (Indra Brasil) le ha sido impuesta una sanción administrativa consistente en la declaración de Inidoneidad para contratar con la Administración Pública brasileña por plazo indeterminado.

Esta decisión tiene su origen en un procedimiento administrativo del año 2011 iniciado por la Controladoria Geral do Distrito Federal contra Politec Participações Ltda. (Polipar) por posibles irregularidades en un contrato de arrendamiento de inmueble suscrito en el año 2005 entre la Administración Regional de Aguas Claras y Polipar.

Polipar era la sociedad matriz de Politec Ltda, empresa de servicios informáticos que fue adquirida por Indra en septiembre de 2011, hoy Indra Brasil Soluções. Si bien Politec Participações Ltda y Politec Ltda son sociedades distintas y con objetos sociales diferentes.

Durante toda la tramitación de este procedimiento no hubo notificación alguna a Indra Brasil, que no fue parte en el mismo. En noviembre de 2016 y por primera vez Indra Brasil recibe una notificación relativa a este procedimiento. Entendemos que su inclusión en el mismo obedece a una interpretación errónea del concepto de grupo empresarial y que esta sanción a Indra Brasil será revocada por falta de fundamentación jurídica.

Indra ha recurrido esta decisión en las jurisdicciones competentes y está convencida de obtener un fallo favorable.

Los efectos de la Inidoneidad se limitan exclusivamente a la contratación pública futura de esta filial, no afectando a los contratos en curso ni a las otras tres sociedades de Indra en Brasil. Indra considera que su impacto no tendrá efectos significativos en el Grupo a nivel consolidado.

Lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Carlos González  
Vicesecretario del Consejo